

///Plata, en la fecha indicada en la firma electrónica

VISTO las presentes actuaciones que tramita mediante Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 17/2025 el "SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS" -el Decreto 1023/2001 -Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional-, la Resoluciones UNLP 1053/2016 y 857/2024;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 y 10 obran las solicitudes de bienes y servicios N° 208 y 220 respectivamente suscriptas por el Prosecretario de Bienestar Universitario Med. Vet. Hernán Figueredo referentes al servicio de traslado de estudiantes de las Facultades de Ciencias Exactas y Facultad de Psicología previstos para los días 7 y 23 de abril, estimando el gasto en la suma de pesos argentinos seis millones doscientos mil con 00/100 (\$6.200.000,00);

Que a fojas 22/23 el Secretario de Administración y Finanzas de la UNLP Lic. Claudio Canosa solicita la realización de un trámite de urgencia, en virtud de la proximidad de las fechas de viaje;

Que a fojas 42/45 obran las constancias de difusión de la contratación;

Que a fojas 46 obra la invitación cursada por correo electrónico a ocho (8) empresas del rubro;

Que a fojas 48/50 obra el Acta de Apertura de Ofertas N° 55 celebrada el día 1 de abril de la cual surge que se recibieron cuatro (4) ofertas correspondientes a las firmas Fleitas Ramon, Turismo Rikar Galván SAS, Rutatlantica SA y Crimaldi Viajes y Turismos SRL;

Que a fojas 102/106 obra el informe técnico N° 37 suscripto por Prosecretario de Bienestar Universitario de la UNLP;

Que a fojas 121/122 la firma Turismo Rikar SAS realiza una mejora de la oferta en el renglón 2;

Que a fojas 124/125 obra el análisis de las ofertas y la recomendación suscripto por la Directora de Compras y Contrataciones, Sra. Alicia Falcomer que se comparte;

Que a fojas 128/129 el Sr. Prosecretario de Asuntos Económico-Financieros de la UNLP Cr. Fermín Crucianelli se expide al respecto;

Que el presente proveído se dicta en conformidad con lo establecido en el Decreto 1023/2001 - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional-, la Resolución 1053/2016 y 857/2024;

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE DEL AREA ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD

R E S U E L V E



1. CONVALIDAR lo actuado.
2. DECLARAR inadmisibles las ofertas de las firmas Fleitas Ramon, Rutatlantica SA y Crimaldi Viajes y Turismos SRL.
3. ADJUDICAR la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 17/2025 a la firma TURISMO RIKAR GALVAN SAS (CUIT 30-71688242-6) renglones 1 y 2 por la suma de PESOS ARGENTINOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$6.600.000,00) por única oferta admisible y ajustarse a lo solicitado.
4. ESTABLECER que, de acuerdo a lo informado por el Sr. Prosecretario de Asuntos Económico-Financieros, Cr. Fermín Crucianelli a fojas 128/129 el gasto se afrontará con el crédito proveniente del **TESORO NACIONAL-PROSECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**.
5. REMITIR las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones de la Administración de Presidencia, a los efectos de notificar la presente a las firmas oferentes y adjudicataria. Cumplido al Área Contable de la Administración de Presidencia a los efectos de realizar el compromiso definitivo.

Firmado electrónicamente por:

DR. ARQ. FERNANDO TAUBER

Vicepresidente del Área Académica

Universidad Nacional de La Plata

Firmado electrónicamente por:

Lic. CLAUDIO OMAR CANOSA

Secretario de Administración y Finanzas

Universidad Nacional de La Plata

Hoja de firmas